ACTA ASABLEA EXTRAORDINA DE LA CORPORACION WITHOUT BORDERS

NIT 901.492.104-6

El día 05 de mayo de 2024, en la ciudad de Bogotá, se reunieron los asociados de la corporación, en el domicilio de la misma, previa convocatoria realizada por el representante legal, según los estatutos, con el fin de desarrollar el sgui8ente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación de quorum
3. Modificación del objeto social de la Corporación
4. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Lo asociados de manera UNANIME, designan como presidente de la reunión al señor MICHAEL ANDRES FRANCO PARRA, identificado como aparece al pie de su firma, y como secretario de esta al señor EDWARD ANDREY FORERO AGUIRRE, identificado como aparece al pie de su firma.
2. El presidente de la reunión realiza llamado a lista verifica que se encuentran presentes o representados el 100% de los asociados, es decir que estaban presentes 5 asociados, todos con derecho a voz y voto.
3. El representante legal manifiesta la necesidad de modificar el objeto social de la Corporación, en el sentido de incluir nuevas actividades y se propone que quede así:

El objeto de la Corporación es: Desarrollar actividades, programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como actividades meritorias de interés general, enfocadas en trabajar por el desarrollo integral y armónico de la sociedad, niños, niñas, adolescentes y sus familias y en general de los seres humanos, estimulando el desarrollo cultural, artístico, económico y la garantía de los derechos de los seres vivos. Todo esto desde la creación de: Estrategias de gestión y creación cultural y artística y con sentido social. Además de lo anterior la Corporación busca el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible-ODS, principalmente los siguientes: Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Objetivo 1 fin de la pobreza.
Objetivo 2 hambre cero.
Objetivo 3 salud.
Objetivo 4 educación
Objetivo 5 igualdad de género.
Objetivo 6 agua y saneamiento.
Objetivo 7 producción y consumo sostenible.
Objetivo 8 cambio climático
Objetivo 9 paz y justicia.

Parágrafo: La CORPORACIÓN podrá cumplir su objeto con la realización directa de las actividades o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación y asociación, ya sea de forma transitoria o permanente con otras organizaciones o sociedades de cualquier naturaleza, teniendo en cuenta que las actividades de educación que se realicen corresponde a educación no formal.

Objetivos Específicos: Para el cumplimiento del objeto general, la corporación tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover, impulsar y fortalecer los convenios necesarios para lograr el desarrollo el cumplimiento de las finalidades propias de la corporación.
2. Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo cultural, artístico social.
3, Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados a la conservación de la naturaleza y medio ambiente.
4. Buscar, facilitar y contribuir al bienestar en todas las dimensiones a los corporados.
5. Establecer acciones encaminadas al desarrollo creativo y cultural.
6. Realizar todas las operaciones necesarias y celebrar todos los contratos, convenios, actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo del fin y objeto de la corporación y que sean compatibles con el mismo.
7. Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción y el desarrollo integral de la cultura y el arte.
8. Crear, diseñar, ejecutar, implementar y liderar sus propios procesos, así como administrar recursos propios o ajenos orientados al desarrollo cultural, económico y artístico de las comunidades.
9. Crear, diseñar, ejecutar, implementar y liderar procesos propios o cedidos por terceros, administrando recursos que estén orientados a lograr los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU y la garantía de los derechos de los seres vivos.
10. Apoyar, acompañar o asesorar en temas de Gestión Cultural y Social a instituciones, organizaciones o agrupaciones de carácter público o privado, nacionales o internacionales, que lo soliciten.
11. Promover la formación, profesionalización y agremiación del Gestor Cultural y artístico, como agentes fundamentales en el desarrollo integral de las comunidades.
12. Estimular la creación de organizaciones de diversa índole que, desde diferentes frentes, trabajen por el desarrollo cultura de las comunidades y la construcción de un mejor planeta.

Actividades. Para el cumplimiento del objeto general, la Corporación desarrollará las siguientes actividades de interés general y de acceso a la comunidad:

1. Realización de obras, espectáculos y presentaciones artísticas y culturales en vivo o a través de medios digitales.
2. Organización, promoción y desarrollo de encuentros foros paneles, conversatorios para generar conocimiento y cultura alrededor de las distintas manifestaciones artísticas, como, por ejemplo, la pintura, danza, literatura o la música, su interpretación y apropiación.
3. Diseñar y ejecutar estrategias que promuevan una cultura.
4. Realizar actividades de promoción y protección del medio ambiente y actividades que fomenten la disminución del cambio climático y protección del agua y los océanos, como actividades lúdicas, talleres, jornadas de educación de carácter informal en materia ambiental.
5. Estructurar y realizar, actividades de edición de revistas, blogs, libros, así como producciones audiovisuales o cinematográficas y musicales y la creación y presentación obras teatrales.
6. Estructurar planes y estrategias de implementación y promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
7. Realizar investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y las ingenierías.
8. Estructurar planes y estrategias de implementación y promoción de las actividades deportivas y artísticas.
9. Implementar alianzas público - privadas que propicien una cultura de respeto del ambiente.
10. Realizar actividades que propendan por el desarrollo integral y gremial de las personas y organizaciones asociadas.
11. Organizar y desarrollar eventos, conferencias, festivales culturales y musicales, foros, congresos, jornadas de trabajo, e intercambio de experiencias que propendan por el posicionamiento y desarrollo de la imagen cultural musical de la región y la nación.
12. Desarrollar proyectos conjuntos con entidades estatales o privadas de carácter local, nacional e internacional en función del objeto social de la Corporación.
13. Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario.
14. Recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlas con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de

transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas de ahorros, corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.
15. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 16. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
17. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación.
18. Creación y producción de obras literarias, musicales, discográficas y audiovisuales relacionadas con el objeto de La Corporación.
19. Diseño y ejecución de programas sociales relacionados con el arte, la cultura y el cuidado del medio ambiente en niñas, niños y adolescentes y la población en general.
20. Desarrollar actividades de sensibilización en temas de memoria, música, medio ambiente, cultura y arte.
21. Toda otra actividad lícita que guarde relación con las demás. Igualmente, la Corporación podrá celebrar todo tipo de actas o negocios jurídicos, civiles o comerciales con entidades de cualquier naturaleza y en general efectuar todo tipo de actividades sin ánimo de lucro conforme a sus propósitos de asistencia social."

Una vez analizada la propuesta del nuevo objeto social es APROBADA POR UNANIMIDAD.

4. Sin ningún otro tema para tratar se da un espacio de 15 minutos para elaborar el acta, se lee a la asamblea y es AROBADA POR UNAIMIDAD

Se firma en Bogotá a los 05 días del mes de mayo de 2024.

MICHAEL ANDRES FRANCO PARRA	EDWARD ANDREY FORERO AGUIRRE
C.C. 1.030.581.394	C.C. 1.012.413.182
Presidente	secretario

ESTATUTOS CORPORACION WITHOUT BORDERS

Michael Andrés Franco Parra, en mi calidad de Representante legal de la Corporación, me permito presentar los estatutos vigentes de la sociedad, los cuales fueron aprobados mediante acta de asamblea extraordinaria de **05 de mayo** de 2024, el la cual se modifico el objeto social de la Corporación quedando los estatutos así:

ESTATUTOS

Capítulo I:

Nombre, duración, domicilio y objeto

Articulo 1. Nombre de la entidad, La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin animo de lucro que se constituye como una Corporación y se denomina CORPORACION WITHOUT BORDERS , en adelante ´Corporación´, se constituye como una entidad sin animo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y por consiguiente, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia sus bienes, beneficios, valorizaciones, dividendos o cualquier otro valor patrimonial ingresaran al patrimonio de personas naturales o jurídicas en calidad de distribución de utilidades ni de participación de beneficios económicos.

Articulo 2. Domicilio. La Corporación que se constituye tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

Articulo 3. Duración. La corporación que se constituye tendrá una duración de 20 años contados a partir de la obtención de su personería jurídica

Artículo 4. Objeto social. El objeto de la Corporación es: Desarrollar actividades, programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como actividades meritorias de interés general, enfocadas en trabajar por el desarrollo integral y armónico de la sociedad, niños, niñas, adolescentes y sus familias y en general de los seres humanos, estimulando el desarrollo cultural, artístico, económico y la garantía de los derechos de los seres vivos. Todo esto desde la creación de: Estrategias de gestión y creación cultural y artística y con sentido social. Además de lo anterior la Corporación busca el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible-ODS, principalmente los siguientes: Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Objetivo 1 fin de la pobreza.

Objetivo 2 hambre cero.

Objetivo 3 salud.

Objetivo 4 educación

Objetivo 5 igualdad de género.

Objetivo 6 agua y saneamiento.

Objetivo 7 producción y consumo sostenible.

Objetivo 8 cambio climático

Objetivo 9 paz y justicia.

Parágrafo: La CORPORACIÓN podrá cumplir su objeto con la realización directa de las actividades o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación y asociación, ya sea de forma transitoria o permanente con otras organizaciones o sociedades de cualquier naturaleza, teniendo en cuenta que las actividades de educación que se realicen corresponde a educación no formal.

ARTICULO 5. Objetivos Específicos: Para el cumplimiento del objeto general, la corporación tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover, impulsar y fortalecer los convenios necesarios para lograr el desarrollo el cumplimiento de las finalidades propias de la corporación.

2. Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo cultural, artístico social.

3, Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados a la conservación de la naturaleza y medio ambiente.

4. Buscar, facilitar y contribuir al bienestar en todas las dimensiones a los corporados.

5. Establecer acciones encaminadas al desarrollo creativo y cultural.

6. Realizar todas las operaciones necesarias y celebrar todos los contratos, convenios, actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo del fin y objeto de la corporación y que sean compatibles con el mismo.

7. Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción y el desarrollo integral de la cultura y el arte.

8. Crear, diseñar, ejecutar, implementar y liderar sus propios procesos, así como administrar recursos propios o ajenos orientados al desarrollo cultural, económico y artístico de las comunidades.

9. Crear, diseñar, ejecutar, implementar y liderar procesos propios o cedidos por terceros, administrando recursos que estén orientados a lograr los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU y la garantía de los derechos de los seres vivos.

10. Apoyar, acompañar o asesorar en temas de Gestión Cultural y Social a instituciones, organizaciones o agrupaciones de carácter público o privado, nacionales o internacionales, que lo soliciten.

11. Promover la formación, profesionalización y agremiación del Gestor Cultural y artístico, como agentes fundamentales en el desarrollo integral de las comunidades.

12. Estimular la creación de organizaciones de diversa índole que, desde diferentes frentes, trabajen por el desarrollo cultura de las comunidades y la construcción de un mejor planeta.

Actividades. Para el cumplimiento del objeto general, la Corporación desarrollará las siguientes actividades de interés general y de acceso a la comunidad:

1. Realización de obras, espectáculos y presentaciones artísticas y culturales en vivo o a través de medios digitales.

2. Organización, promoción y desarrollo de encuentros foros paneles, conversatorios para generar conocimiento y cultura alrededor de las distintas manifestaciones artísticas, como, por ejemplo, la pintura, danza, literatura o la música, su interpretación y apropiación.

3. Diseñar y ejecutar estrategias que promuevan una cultura.

4. Realizar actividades de promoción y protección del medio ambiente y actividades que fomenten la disminución del cambio climático y protección del agua y los océanos, como actividades lúdicas, talleres, jornadas de educación de carácter informal en materia ambiental.

5. Estructurar y realizar, actividades de edición de revistas, blogs, libros, así como producciones audiovisuales o cinematográficas y musicales y la creación y presentación obras teatrales.

6. Estructurar planes y estrategias de implementación y promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

7. Realizar investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y las ingenierías.

8. Estructurar planes y estrategias de implementación y promoción de las actividades deportivas y artísticas.

9. Implementar alianzas público - privadas que propicien una cultura de respeto del ambiente.

10. Realizar actividades que propendan por el desarrollo integral y gremial de las personas y organizaciones asociadas.

11. Organizar y desarrollar eventos, conferencias, festivales culturales y musicales, foros, congresos, jornadas de trabajo, e intercambio de experiencias que propendan por el posicionamiento y desarrollo de la imagen cultural musical de la región y la nación.

12. Desarrollar proyectos conjuntos con entidades estatales o privadas de carácter local, nacional e internacional en función del objeto social de la Corporación.

13. Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario.

14. Recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlas con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas de ahorros, corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

15. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
16. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

17. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación.

18. Creación y producción de obras literarias, musicales, discográficas y audiovisuales relacionadas con el objeto de La Corporación.

19. Diseño y ejecución de programas sociales relacionados con el arte, la cultura y el cuidado del medio ambiente en niñas, niños y adolescentes y la población en general.

20. Desarrollar actividades de sensibilización en temas de memoria, música, medio ambiente, cultura y arte.

21. Toda otra actividad lícita que guarde relación con las demás. Igualmente, la Corporación podrá celebrar todo tipo de actas o negocios jurídicos, civiles o comerciales con entidades de cualquier naturaleza y en general efectuar todo tipo de actividades sin ánimo de lucro conforme a sus propósitos de asistencia social."

Artículo 6. Actividades. Para el cumplimiento del objeto general, la Corporación desarrollará las siguientes actividades de interés general y de acceso a la comunidad:

1. Realización de obras, espectáculos y presentaciones artísticas y culturales en vivo o a través de medios digitales.
2. Organización, promoción y desarrollo de encuentros, foros, paneles, conversatorios para generar conocimiento y cultura alrededor de las distintas manifestaciones artísticas, como por ejemplo, la pintura, danza, literatura o la música, su interpretación y apropiación.
3. Diseñar y ejecutar estrategias que promuevan una cultura.
4. Realizar actividades de promoción y protección del medio ambiente y actividades que fomenten la disminución del cambio climático y protección del agua y los océanos, como actividades lúdicas, talleres, jornadas de educación de carácter informal en materia ambiental.
5. Estructurar y realizar,actividades de edición de revistas, blogs, libros así como producciones audiovisuales o cinematográficas y musicales y la creación y presentación obras teatrales.
6. Estructurar planes y estrategias de implementación y promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
7. Realizar investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y las ingenierías.
8. Estructurar planes y estrategias de implementación y promoción de las actividades deportivas y artísticas.

Igualmente, la Corporación podrá celebrar todo tipo de actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales con entidades de cualquier naturaleza y en general efectuar todo tipo de actividades sin ánimo de lucro conforme a sus propósitos de asistencia social.

Capítulo II

Disposiciones sobre el patrimonio.

Artículo 7. ***Patrimonio.*** El patrimonio de la Corporación está constituido por: (1) Los aportes de los asociados. Los auxilios donados por personas naturales o jurídicas (2) por los bienes que reciba a cualquier título de entidades públicas o privadas o personas naturales (3) por los bienes muebles o inmuebles que por cualquier concepto ingresen en la entidad.(4) El producto del rendimiento de sus bienes, rentas o servicios. (5) Las contraprestaciones generadas en virtud de los negocios jurídicos que celebre la Corporación.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de Quinientos mil de pesos ($500.000), que han sido pagados por los asociados en dinero y/o especie.

Artículo 8. Aportes. Los aportes de la Corporación pueden ser en dinero, trabajo y/o en especie.

- Los aportes en especie, como por ejemplo: Sedes de trabajo, equipos de oficina, capital industrial, derechos tangibles o intangibles, serán avaluados y aceptados por la Asamblea General de la Corporación.
- Los aportes que se hagan en capital de trabajo, dinero en efectivo, inventarios etc. Una vez consumidos no afectan la participación de la asociada.

En ningún caso los aportes serán reembolsados ni los excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directamente ni indirectamente, ni durante su existencia ni durante la disolución y liquidación de la Corporación.

Artículo 9. ***Administración del patrimonio.*** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual podrá delegar la responsabilidad de su manejo, en un tesorero o en quien considere. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos

Capítulo III
De los asociados.

Artículo 10. ***Asociados.*** Son miembros de la Corporación:

1. **Asociados fundadores:** son aquellos que constituyen la Corporación y aparecen el Acta de Constitución.Contarán con voz y voto en las reuniones de la Asamblea de Asociados, así como todos los derechos y deberes inherentes a la condición de asociados.
2. **Asociados Adherentes**:Son aquellos que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con los estatutos y reglamentos correspondientes; son elegidas por la Asamblea de Asociados.

Parágrafo Primero. Los asociados fundadores y adherentes son miembros ordinarios y constituyen la Asamblea General de Asociados.

Artículo 11. Deberes de los asociados. Son deberes de los asociados:

1. Participar directa o indirectamente en las actividades de la Corporación
2. Hablar de forma respetuosa sobre la Corporación y su participación en la región
3. Informar y participar con la Corporación sobre las actividades que fomenten el desarrollo del objeto de la Corporación
4. Cumplir y respetar fielmente los presentes estatutos y reglamentos de la organización.
5. Asistir a todas las reuniones y eventos que fueren invitados y participar de las asambleas.
6. Participar y colaborar en campañas y programas que adelante la Corporación, y cumplir oportuna y responsablemente las comisiones que se le confieran.
7. Coadyuvar por el bienestar, fortalecimiento y logro de los objetivos de la corporación a través de su trabajo, conocimiento y liderazgo activo.

8. Velar por la buena marcha de la Corporación y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los presentes Estatutos.
9. Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o pudieran afectar la estabilidad financiera y económica o el prestigio social de la Corporación.
10. Observar buena conducta y ética profesional en el desarrollo de sus funciones.
11. Manejar buenas relaciones interpersonales con los miembros de la corporación y sus empleados.
12. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en asamblea general de Asociados.
13. Comunicar puntualmente cambios realizados en sus datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
14. Pagar cumplidamente los aportes o las cuotas fijadas por la asamblea.
15. Las demás que determine la asamblea general de Asociados..

Artículo 12. Derechos de los asociados. Son derechos de los asociados:

1. Participar con voz y voto, cuando tengan derecho a éstos, en las decisiones de las asambleas generales, órganos y comités de acuerdo con los reglamentos específicos de estos.
2. Ser partícipe de las actividades que impliquen el beneficio grupal de sus miembros como capacitación, actualización y formación permanente.
3. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de dirección o de representación de la asociación.
4. Presentar a la Asamblea de Asociados cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad o el cumplimiento de los objetivos.
5. Recibir apoyo de la corporación y de sus miembros para la presentación de iniciativas y proyectos en las áreas de trabajo de la organización, así como el desarrollo o ejecución de los mismos.
6. Derecho a la información y a la libre opinión.
7. Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
8. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
9. Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.
10. Retirarse voluntariamente de la Corporación.

Artículo 13. Condiciones para ingresar:

1. Ser presentado por un miembro de la Corporación.
2. Presentar solicitud por escrito ante el representante legal acompañada de su hoja de vida del candidato. Corresponderá a la Asamblea General decidir sobre la entrada del nuevo miembro.
3. Tener alguna actividad de promoción cultural, ecologista, artística o actividades alineadas a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU.
4. Compartir las políticas y los objetivos de la Corporación.
5. Conocer y aceptar sus Estatutos y reglamentos.

Artículo 14. Causales de retiro:

1. Decisión voluntaria de retirarse de la Corporación.
2. Muerte o disolución de la persona jurídica.
3. Sanciones que dan como resultado la pérdida de asociado.

Artículo 15. Sanciones Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones.
2. Suspensión temporal de la calidad de asociado.
3. Expulsión.
4. Otras sanciones: También podrá imponer LA CORPORACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas en su reglamento.

PARÁGRAFO. La Corporación establecerá a futuro su reglamento interno en donde se establecerán las conductas que son causales de sanciones, la autoridad encargada conocer y/o decidir el proceso sancionatorio, el debido proceso a seguir y los recursos que proceden en cada caso en particular.

Capítulo IV
Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

Artículo 16. La Corporación será administrada por la Asamblea General de Asociados y el Representante Legal o Presidente y sus suplentes.

Artículo 17. La Asamblea General de Asociados tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se realizarán por lo menos una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 18. La Asamblea General de Asociados está constituida por todos los miembros activos de la Corporación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General de Asociados, se requiere de un quórum deliberatorio de la mitad más uno de los asociados. El quórum decisorio lo conformará la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO: Las reformas estatutarias y la disolución y liquidación de la Corporación requieren para su aprobación del **voto** favorable del 70% de los asociados. Estas reformas pueden ser aprobadas en asambleas ordinarias o extraordinarias.

Artículo 19. Las reuniones serán presididas por el Representante Legal o la persona que designe la Asamblea General de Asociados. Actuará como secretario la persona que designe la Asamblea General de Asociados.

Artículo 20. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el Representante Legal mediante e-mail, dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la Asamblea General de Asociados y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 60% del total de asociados.

Se podrán realizar reuniones no presenciales por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito por la Asamblea General de Asociados, en los términos previstos en la ley.

Artículo 21. Son funciones de la Asamblea General de Asociados las siguientes:

a. Nombrar y remover al Representante Legal y a los Representantes Legales Suplentes.
b. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
d. Determinar la orientación general de la Corporación.

e. Decidir sobre el cambio de domicilio.
f. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuya cuantía supere los 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación.
h. Examinar, cuando lo tenga, los libros, documentos de la entidad.
i. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Corporación.
j. Autorizar y verificar que siempre los excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social.
k. Las demás que señale la ley.

Del Representante Legal

Artículo 22. El Representante Legal de la entidad es el presidente nombrado por la Asamblea General de Asociados por periodo de un año prorrogable.

Artículo 23. Funciones del Representante Legal o Presidente:

1. Ejercer la representación legal de la entidad.
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, los Estatutos y reglamentos de la Corporación así como las decisiones de la Asamblea General.
3. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de asociados.
4. Elaborar planes, proyectos o programas encaminados al cumplimiento del objeto social de la Corporación.
5. Elaborar el presupuesto anual de gastos e inversiones para aprobación de la Asamblea General de Asociados dentro de los tres primeros meses del año. Así mismo, aprobar los estados financieros mensuales de la Corporación. .
6. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la Corporación. Cuando se ejerza estas funciones, el valor de estos actos o contratos estará limitado hasta el equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si el valor del acto o contrato supera este monto, requiere autorización de la Asamblea General de Asociados.
7. Administrar y disponer de los recursos financieros de la Corporación hasta por un monto de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las cuantías superiores a este monto deberán ser aprobadas por la Asamblea General de Asociados.
8. Convocar a la Asamblea General de Asociados, cuando corresponda o lo considere necesario.
9. Presidir las sesiones de la Asamblea General de Asociados
10. Crear, fusionar o suprimir los cargos y empleos y elegir a las funcionarias directivas de la Corporación y aprobar su escala salarial.
11. Conseguir los recursos para el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
12. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación y sus relaciones sociales y de contacto con entidades del sector público o privado.
13. Constituir apoderados generales que juzgue necesario para la adecuada representación de la Corporación.
14. Otorgar poderes judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la Corporación.
15. Presentar a la Asamblea General de Asociados, el informe de gestión, el balance general de cada ejercicio y las medidas que recomienda a la asamblea.
16. Velar porque se cumplan los acuerdos de Asamblea General de Asociados.
17. Coordinar las diversas actividades y trabajos de la Corporación
18. Formular el plan anual de trabajo con su respectivo presupuesto y presentárselo a la Asamblea General para su aprobación.
19. Informar al Tesorero y/o contador de los pagos, giros y movimientos financieros que realice de las cuentas de la Corporación.
20. Las demás que le correspondan por Ley.

Artículo 24. Funciones de los Representantes legales suplentes. La Corporación podrá tener uno o más representantes legales suplentes.

1. Reemplazar al representante legal principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o cuando esté impedido.
2. Asumir la Presidencia de la Corporación por el resto del periodo, cuando se produzca la ausencia del Presidente.

Artículo 25. Falta absoluta. Entiéndase por falta absoluta del representante legal o presidente, su muerte, su renuncia, o cuando sea removido, y en tales casos el suplente actuará por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento.

Artículo 26. Rendición de cuentas. El representante legal o presidente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de Asociados, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

Otros Cargos Administrativos

Artículo 27. El Secretario de las reuniones será nombrado por el Representante Legal en cada una de las reuniones. Las funciones del Secretario son:

1. Llevar los libros de actas de la Asamblea General de Asociados y aliados.
2. Atender y tramitar correspondencia.
3. Firmar conjuntamente con el presidente las actas de la Asamblea General de Asociados.

Artículo 28. Contador. La Asamblea General de Asociados delegará en el Contador la responsabilidad de administrar el sistema de información contable de la Corporación. El cargo de Contador se encuentra vacante al momento de la constitución. Las funciones del contador son:

1. Rendir a la Asamblea General de Asociados un informe anual de la contabilidad.
2. Registrar el inventario de los bienes de la Corporación
3. Llevar los libros de contabilidad y manejar los libros auxiliares

Artículo 29. Comités de trabajo. Los comités de trabajo son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de Asociados. Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son funciones de los comités:

a. Ejecutar los programas asignados por la asamblea general de Asociados.
b. Acordar la forma para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas en las que deberán reunirse, organizar el trabajo comentario y las demás que le sean propias del cargo.
c. Presentar al representante legal los presupuestos necesarios de los trabajos a desarrollar.
d. Rendir a la Asamblea general de Asociados los informes periódicos sobres las labores realizadas y el estado de los planes.
e. Las demás que le sean señalados por la asamblea general de Asociados y presidente.

PARÁGRAFO. Los comités de trabajo conformados por la asamblea podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

Capítulo V
Disolución y liquidación

Artículo 30. La Corporación se disolverá por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término de duración;
2. Por imposibilidad de desarrollar sus objeto social.

3. Por la reducción de los asociados a menos del número exigido por Ley
4. Por decisión de la autoridad competente.
5. Por la destrucción de los bienes destinados a sus fines o extinción de su patrimonio.
6. Por decisión de los asociados, tomada en una reunión de Asamblea General de Asociados con el quórum requerido según los presentes estatutos
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

No obstante, los asociados podrán evitar la disolución de la Corporación, adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida.

Artículo 31. Liquidación. Disuelta la Corporación se procederá de inmediato con la liquidación. En consecuencia, no podrán iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto y se conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la inmediata liquidación. El nombre de la Corporación disuelta deberá acompañarse siempre con la expresión "En liquidación".

Decretada la disolución, la Asamblea General de Asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.El liquidador tendrá las facultades señaladas en la Ley pero la Asamblea General podrá ampliarlas o restringirlas en lo que sea legal, y cuando lo considere pertinente o necesario para la Corporación Disuelta.

Artículo 32. Aviso a Terceros. Las personas que entren a actuar como liquidadores avisaran a los acreedores de la Corporación del estado de liquidación en que se encuentra la Corporación, una vez disuelta, mediante un aviso en el periódico que circule regularmente en el domicilio social y que se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Corporación.

Artículo 33. Pago a favor de terceros. El pago de las obligaciones de la Corporación se hará observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos.

Artículo 34. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad sin ánimo de lucro similar de reconocida idoneidad, con más de 2 años de constituida y legalizada, la cual será escogida por la Asamblea General de Asociados.

Artículo 35.En ningún caso los aportes serán reembolsados ni los excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directamente ni indirectamente, ni durante su existencia ni durante la disolución y liquidación de la Corporación.

Artículo 36. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Capítulo VI.
Confidencialidad.

Artículo 37. Cláusula de confidencialidad: Todas las personas que integren los organismos y/o órganos de la Corporación, así como las personas a las que se refieren los presentes estatutos tienen la obligación de abstenerse a usar indebidamente la información privilegiada y confidencial.

Artículo 38. Solución de controversias. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio del domicilio social de la Corporación.

Hasta acá la totalidad de los estatutos, se firma en Bogotá a los 05 días del mes de mayo de 2024, para que obren dentro del proceso de solicitud de Personería Jurídica del ICBF, radicado de manera física el 24 de enero de 2024 e identificado con el numero 202434500000034882

Respetuoso saludo,

Michael Franco

Michael Andrés Franco Parra

c.c 1.030.581.394

Representante Legal

Corporación Without Borders

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0BC678E3AD19E268

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON ALEJANDRO RIVERA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79966314 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 124769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *